

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2226

Impreso el día 22 de julio de 2015

Término del artículo 113: 31 de julio de 2015

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976). Régimen de Contrato de Trabajo. Modificación sobre identificación en el recibo de pago del convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad. **Recalde, Isa, García (A. F.), Gdansky, Romero, Larroque, Barreto, de Pedro, Kunkel, Contrera y Simoncini.** (9.246-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 140 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976), y se incorpora el inciso *c*) del artículo 7° y se modifica el inciso *a*) del artículo 11 de la ley 24.013 –Ley Nacional de Empleo– e incorpora un segundo párrafo en el artículo 1° de la ley 25.323, sobre identificación en el recibo de pago del convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2015.

Héctor P. Recalde. – Víctor N. De Gennaro. – Juan D. González. – Miguel Á. Giubergia. – Jorge R. Barreto. – Myriam T. Bregman. – Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky. – Evita N. Isa. – Daniel R. Kroneberger. – Stella M. Leverberg. – Oscar Anselmo Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Oscar A. Romero. – Aida D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Graciela S. Villata.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como inciso *l*) del artículo 140 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el siguiente texto:

l) Identificación del convenio colectivo de trabajo aplicable.

Art. 2° – Incorpórase como inciso *c*) del artículo 7° de la ley 24.013 –Ley Nacional de Empleo–, el siguiente texto:

c) Cuando hubiere enmarcado correctamente al trabajador en el convenio colectivo de trabajo aplicable a la relación laboral de que se trate.

Art. 3° – Modifícase el inciso *a*) del artículo 11 de la ley 24.013 –Ley Nacional de Empleo–, el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) Intime al empleador a fin de que proceda a la inscripción, establezca la fecha real de ingreso o el verdadero convenio colectivo aplicable a la relación laboral de que se trate o el verdadero monto de las remuneraciones.

Art. 4° – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 1° de la ley 25.323, el siguiente texto:

La indemnización prevista en el párrafo anterior será aplicable cuando no se cumpla con la condición establecida en el inciso *c*) del artículo 7° de la ley 24.013 o la norma que en el futuro la reemplace.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Jorge R. Barreto. – Mónica G. Contrera. – Eduardo E. de

Pedro. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – Evita N. Isa. – Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque. – Oscar A. Romero. – Silvia R. Simoncini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y

otros señores diputados por el que se modifica el artículo 140 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976), y se incorpora el inciso *c*) del artículo 7° y se modifica el inciso *a*) del artículo 11 de la ley 24.013 –Ley Nacional de Empleo– e incorpora un segundo párrafo en el artículo 1° de la ley 25.323, sobre identificación en el recibo de pago del convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad. Luego se su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.

suplemento 1